



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Resolución de Gerencia Municipal

N° 050 - 2023-GM/MDDV

Deán Valdivia, 06 de julio de 2023

VISTO:

El Informe N° 089-2023-MDDV/GSP, Informe N°268-2023-MDDV/GPP y antecedentes sobre encargo interno;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."*; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y artículo II que establece: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala en su numeral 40.2 que: *"los encargos consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad"*;

Que, el artículo 5° de la Directiva N°003-2018-MDDV/GM "Normas y procedimientos para otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargo interno al personal de la entidad municipal", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2018/MDDV-A, establece, en sus numerales 5.5, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13, que los encargos internos solo se autorizan hasta por el monto máximo de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a personas que tienen vínculo laboral con la Municipalidad, que no tengan pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos utilizados en encargos anteriormente otorgados y no hayan solicitado adicionalmente otro encargo interno en la misma fecha o paralelamente, salvo casos excepcionales previa autorización de Gerencia Municipal, que el solicitante deberá presentar el formato de solicitud de encargo interno (Anexo 1) y adjuntando la autorización de descuento de haberes (Anexo 2);

Que, el artículo 7° de la referida Directiva, señala respecto al procedimiento para el trámite de la autorización del encargo interno, que *"7.1 La Unidad Orgánica que requiere Encargos Internos, presentará ante la Gerencia Municipal, con una anticipación mínima de 48 horas, salvo excepciones autorizadas (escrita) por la Gerencia Municipal, el requerimiento de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo o ejecución de un proyecto y/o actividad autorizado, que deba ser atendido bajo la modalidad de Encargo Interno, adjuntando para tal fin el Formato: Solicitud de Encargo Interno a Personal de la Institución (Anexo 1). La Gerencia Municipal derivará dicho requerimiento a la Jefatura de Abastecimientos para que evalúe y emita informe si procede la realización del Encargo Interno, remitiéndose todo a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la disponibilidad presupuestal otorgando conformidad que el caso amerite. 7.2 De estar conforme y de contar con la disponibilidad presupuestal, la Gerencia Municipal elaborará y emitirá la Resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición para luego remitirlo a la Oficina de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL de acuerdo DT001, luego pasa a Gerencia Municipal para que previa verificación de la documentación sustentable emita el memorándum de giro dirigido a la Oficina de Tesorería, para el giro o depósito correspondiente"*;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Que, la Gerencia de Servicios Públicos, con fecha 21 de junio del presente año, ha impulsado la aprobación de encargo interno, en atribución a la Carta Circular N°002-2023-/JUSIEM-GT, remitida por la Junta de Usuarios Ensenada Mejía - Mollendo; mediante la cual se requiere, el pago de los servicios por Retribución Económica y Tarifa del Agua correspondiente al año 2023 de las plantas de Agua Potable que administra la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, las cuales son: Asentamiento Humano El Frisco, Anexo Alto Ensenada, Anexo el Boquerón y San Francisco de Paula, cuyas deudas ascienden a un monto total de S/. 6,366.00 (Seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles), asimismo, eleva dicho pedido a fin de que se otorgue la disponibilidad presupuestal para la ejecución del referido pago, adjuntando el Anexo 1 solicitud de encargo interno y Anexo 2 autorización de descuento de haberes;

Que, mediante Informe N° 268-2023-MDDV/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable y aprueba la disponibilidad presupuestal, generando la Certificación del Crédito Presupuestal conforme Nota N° 0000000971, para la realización del trámite de pago por los servicios de Retribución Económica y Tarifa del Agua a la Junta de Usuarios Ensenada Mejía-Mollendo con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de total de S/. 6,366.00 (Seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles);

Que, conforme lo establece la Directiva N°003-2018-MDDV/GM se ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la autorización de encargo interno, esto es: 1) Solicitud de persona con vínculo laboral; 2) El monto requerido S/. 6,366.00 (Seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles) que se encuentra dentro del rango establecido por la directiva, esto es hasta por 10 UIT, siendo que el valor actual de la UIT es de S/. 4,950.00 (Cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles); 3) Presentación de los formatos: Anexo 1 y 2 debidamente llenados; así como, 4) Que la persona no tenga rendición de cuentas pendiente o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados, al respecto, mediante proveído N°1619 del despacho de Gerencia Municipal de fecha 26 de junio de 2023 establece que "el servidor no tiene encargos pendientes", con lo que dispone se proyecte acto administrativo Resolutorio;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia aprobado por Ordenanza Municipal N° 008-2015/MDDV-A y al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos por Encargo Interno por la suma de **S/. 6,366.00 (Seis mil trescientos sesenta y seis con 00/100 soles)**, el mismo que será destinado íntegramente para pago de los servicios de "Retribución Económica y Tarifa del Agua a la Junta de Usuarios Ensenada Mejía - Mollendo periodo 2023" de las plantas de Agua Potable que administra la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia, que corresponden al Asentamiento Humano el Frisco, Anexo Alto Ensenada, Anexo el Boquerón y San Francisco de Paula.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe señalado al Gerente de Servicios Públicos, **Sr. Alexis Quispe Castillo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°30846978, quien deberá asumir la responsabilidad, manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto conforme lo establece la Directiva N° 003-2018-MDDV/GM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación del texto de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Deán Valdivia.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA
Ing. Alan C. Vizcarra Valdivia
GERENCIA MUNICIPAL